



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

- Decreto por el que se concede jubilación al C. Jesús Epifanio Escobedo Salazar. 9296
- Decreto por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política. 9299
- Decreto por el que se designan a los diputados integrantes de la Mesa Directiva como representantes de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, para integrar la conferencia permanente de congresos locales (COPECOL), encabezados por su presidente el diputado Hiram Rubio García. 9309

PODER EJECUTIVO

- Decreto que crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro. 9311
- Declaratoria que deja vacante la titularidad de la Notaría Pública número 33 treinta y tres de la demarcación notarial de Querétaro. 9319
- Acuerdo que designa Notario Titular de la Notaría Pública número 33 treinta y tres de la demarcación notarial de Querétaro, al Licenciado Alejandro Serrano Berry. 9320

SECRETARÍA DE SALUD

- Convenio específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Estado de Querétaro. 9322
- Anexo III, denominado Recurso Presupuestal para el SPSS 2012, correspondiente al Acuerdo de Coordinación que celebra el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro. 9362

PODER EJECUTIVO

Licenciado José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 4, 5, 63, 110, 111, fracción IV y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, y

Considerando

- I. Que con fecha 14 catorce de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, el entonces Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, designó al Licenciado José Luis de Jesús Pérez Esquivel, como Notario Titular de la Notaría Pública número 33 treinta y tres de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro.
- II. Debido a diversas quejas presentadas por distintos usuarios en contra del Licenciado José Luis de Jesús Pérez Esquivel, como Notario Titular de la Notaría Pública número 33 treinta y tres de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro, mediante Resolución de fecha 30 treinta de abril de 2012 dos mil doce, emitida por el C. Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, y previo dictamen del Consejo de Notarios del Estado de Querétaro, se decretó su Separación Definitiva del cargo de Notario Titular de la Notaría Pública número 33 treinta y tres de la Demarcación Notarial de Querétaro, ordenándose además la clausura del protocolo, lo cual se llevó a cabo mediante diligencia el día 7 siete de mayo de 2012 dos mil doce.

En virtud de lo antes expuesto y fundamentado, el Poder Ejecutivo a mi cargo tiene a bien emitir la siguiente:

Declaratoria

Primero. En virtud de la Suspensión Definitiva del nombramiento del Licenciado José Luis de Jesús Pérez Esquivel, como Notario Titular de la Notaría Pública número 33 treinta y tres de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro y del cierre de su Protocolo, se declara vacante la Titularidad de dicha Notaría Pública.

Segundo. Instrúyase al Director del Archivo General de Notarías, para que ordene la publicación de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" con fundamento en los artículos 110 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, así como 1 y 6, fracciones II y VIII de la Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a los 2 dos días del mes de Julio de 2012 dos mil doce.

Licenciado José Eduardo Calzada Roviroso
Gobernador del Estado de Querétaro

Rúbrica

Licenciado Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado

Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Licenciado José Eduardo Calzada Roviroza, Gobernador del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 7, 19, 20, 65 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, y

Considerando

- I. Que con fecha 14 catorce de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, el entonces Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, designó al Licenciado José Luis de Jesús Pérez Esquivel, como Notario Titular de la Notaría Pública número 33 treinta y tres de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro.
- II. Mediante Resolución del 30 treinta de abril de 2012 dos mil doce, emitida por el C. Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, se decretó la separación definitiva del cargo de Notario Titular de la Notaría Pública número 33 treinta y tres de la Demarcación Notarial de Querétaro al Licenciado José Luis de Jesús Pérez Esquivel, llevándose a cabo la diligencia del cierre del Protocolo el día 7 de mayo.
- III. Con fecha 18 dieciocho de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete, el entonces Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, designó al Licenciado Justo Carlos Lois Sayún, como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 33 treinta y tres de la Demarcación Notarial de Querétaro.
- IV. El 14 catorce de julio de 2011 dos mil once, se decretó la suspensión temporal del ejercicio de la función Notarial del Licenciado Justo Carlos Lois Sayún, por lo que su derecho de preferencia contemplado en el artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado, no es procedente, ya que la suspensión temporal decretada sigue vigente, por haber sido impugnada.
- V. El veintinueve de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, el entonces Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, designó al Licenciado Alejandro Serrano Berry, como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 7 siete de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro.
- VI. Con motivo de la separación definitiva del cargo de Notario Titular de la Notaría Pública número 33 treinta y tres de la Demarcación Notarial de Querétaro del Lic. José Luis de Jesús Pérez Esquivel, se emitió Declaratoria de fecha 2 dos de julio de 2012 dos mil doce, en la que se declaró vacante la misma.
- VII. El día 29 veintinueve de mayo de 2012 dos mil doce, el Licenciado Alejandro Serrano Berry, solicitó al suscrito Titular del Poder Ejecutivo Estatal ser nombrado Notario Titular de la Notaría Pública número 33 treinta y tres de la Demarcación Notarial de Querétaro.
- VIII. Ante la petición antes citada y visto el expediente del Licenciado Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito de la Notaría Pública número 7 siete de la Demarcación Notarial de Querétaro, en el que obran constancias que indican que reúne los requisitos señalados por el artículo 12 doce de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, es de proveerse favorablemente la solicitud formulada.

En virtud de lo antes expuesto y fundamentado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designa Notario Titular de la Notaría Pública número 33 treinta y tres de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro, al Licenciado Alejandro Serrano Berry.

Segundo. Expídase el nombramiento correspondiente al Licenciado Alejandro Serrano Berry, como Notario Titular de la Notaría Pública número 33 treinta y tres de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro, y se ordena la reapertura de los libros del Protocolo, en los términos del artículo 65 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, designándose al Lic. José María Manríquez Huerta, Director de Gobierno de la Secretaría de Gobierno para llevar a cabo la reapertura del Protocolo, debiéndose levantar el acta correspondiente.

Tercero. Notifíquese personalmente al interesado, a la Directora del Archivo General de Notarías, a las Dependencias señaladas en el artículo 20 veinte de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro y publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 3 tres días del mes de Julio de 2012 dos mil doce.

Licenciado José Eduardo Calzada Roviroa
Gobernador del Estado de Querétaro

Rúbrica

Licenciado Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado

Rúbrica

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTÁVO ADOLFO OLAIZ FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSÉ ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; **Y POR LA OTRA PARTE**, EL ESTADO LIBRE Y AUTÓNOMO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ENTIDAD**", REPRESENTADO POR EL DR. MARIO CÉSAR GARCÍA FERREGRINO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD, CON LA PARTICIPACIÓN DE EL DR. JORGE RAFAEL ESPINOSA BECERRA EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO DE EL ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de Enero del 2010, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**" celebraron el **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES**, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que dé conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "**EL ACUERDO MARCO**", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Salud, el Coordinador General de Servicios de Salud y el Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo por parte de "**LA ENTIDAD**", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "**LA SECRETARÍA**".
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país, al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: (i) Estado de derecho y seguridad, (ii) Economía competitiva y generadora de empleos, (iii) Igualdad de oportunidades, (iv) Sustentabilidad ambiental, y (v) Democracia efectiva y política exterior responsable.